Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 4073 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-0394-2026"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Municipal publicó el 07 de mayo de 2026, en la página de Contratación Pública SECOP II, los documentos y estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato cuyo objeto consiste en "Adquisición de equipos y elementos necesarios para la modernización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de seguridad de la información de la administración municipal de Caldas, Antioquia.".

Que, el Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."* Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "*...corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de "Adquisición de equipos y elementos necesarios para la modernización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de seguridad de la información de la administración municipal de Caldas, Antioquia." con apego en el literal a) del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, siendo el fundamento del proceso contractual las características técnicas uniformes o de común utilización del bien o servicio.

Que, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica por medio del SECOP II, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con las condiciones técnicas, logísticas, financieras definidas por el Municipio de Caldas (Antioquia), el presupuesto oficial asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($699.250.630) INCLUIDO IVA. Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 824, 805, 758, 759, 588, 635, 650, 657, 676, 836, 902 y 971

RESOLUCIÓN NÚMERO 4073 DE 2026

Que, el plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Que, con la presentación de proceso se presentaron los siguientes documentos (i) aviso de convocatoria; (ii) análisis del sector; (iii) estudios previos y sus anexos (iv) proyecto de pliego de condiciones o pliego tipo o base y (v) los anexos, formatos, matrices y formularios que acompañan el documento base (vi) certificado de disponibilidad presupuestal. y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II, con el número de proceso: No. SA-0394-2026

Que, el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (05) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa, la entidad emitirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SA-0394-2026. para el 15 de mayo de 2026, cuyo objeto es "Adquisición de equipos y elementos necesarios para la modernización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de seguridad de la información de la administración municipal de Caldas, Antioquia."

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($699.250.630) INCLUIDO IVA**

ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del cual hace parte el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. DESIGNAR el comité Asesor y evaluador del proceso, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS (Rol Jurídico)
- JUAN GUILLERMO VASQUEZ ARROYAVE (Rol Técnico y financiero)

ARTÍCULO 5. CONVOCAR a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; para tal fin pueden inscribirse como participantes en este

RESOLUCIÓN NÚMERO 4073 DE 2026

proceso en particular, en calidad de veedor, para lo cual deberán consultar en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y/o Alcaldía Municipal de Caldas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto administrativo de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	**Juan Guillermo Vásquez Arroyave** Jefe de Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información	**Marina Hincapié Ávila** Secretaria General